



Documentación a presentar en DOMUS para matrícula presencial en Secretaría	
Vía de acceso	Documentación
<b>Matrícula por primera vez</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Justificante de matrícula firmado por el estudiante</li><li>• Impreso de datos personales y estadísticos, debidamente cumplimentado en su totalidad</li><li>• Orden de Domiciliación de Adeudo Directo (SEPA). El estudiante deberá ser titular o cotitular de la cuenta bancaria en la que se domicilien los recibos.</li><li>• Resto documentación: La misma que para los estudiantes de nuevo ingreso</li></ul>
<b>Reanudación de estudios</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• DNI/Tarjeta de identidad de extranjero donde conste el NIE, o en su defecto el pasaporte, en tanto se aporta en el plazo máximo de 6 meses el documento de identidad donde conste el NIE</li><li>• Justificante de matrícula firmado por el estudiante</li><li>• Impreso de datos personales y estadísticos, debidamente cumplimentado en su totalidad</li><li>• Orden de Domiciliación de Adeudo Directo (SEPA). El estudiante deberá ser titular o cotitular de la cuenta bancaria en la que se domicilien los recibos</li></ul>



<b>Exenciones y bonificaciones. Documentación para presentar en DOMUS</b> <b>Todo tipo de matrículas (Nuevo ingreso Grado y Máster, continuación de estudios y matrícula presencial)</b>	
<b>Tipo</b>	<b>Documentación</b>
<b>Matrícula de Honor</b>	Solo se aportará documentación acreditativa cuando no se haya obtenido en la Universidad de Sevilla
<b>Beneficiarios del título de familia numerosa</b>	La Universidad de Sevilla consultará telemáticamente el título de familia numerosa del estudiante que alegue dicha condición en su matrícula, salvo que se opusiera a ello
<b>Estudiantes que acrediten discapacidad</b>	La Universidad de Sevilla consultará telemáticamente los datos de discapacidad del estudiante que la alegue en su matrícula, salvo que se opusiera a ello
<b>Víctimas de actos de terrorismo</b>	La Universidad de Sevilla consultará telemáticamente la condición de beneficiario de derechos por ser víctima de actos de terrorismo del estudiante que la alegue en su matrícula, salvo que se opusiera a ello
<b>Víctimas de violencia de género</b>	Se acreditará presentando cualquiera de los documentos que se relacionan en el artículo 30 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género
<b>Personas beneficiarias del ingreso mínimo vital o de la renta mínima de inserción social en Andalucía</b>	Documentación acreditativa de dicha circunstancia
<b>Bonificación por créditos superados en primera matrícula</b>	Los estudiantes que no soliciten beca de convocatoria general en el curso 2023-2024 por no cumplir los requisitos económicos para la obtención de la misma, deberán presentar una declaración responsable del no cumplimiento de los referidos requisitos. Los estudiantes que no hayan solicitado beca por no cumplir los requisitos académicos para su obtención no tienen que presentar dicha declaración responsable. Este documento se generará una vez que el estudiante acceda al <i>Buzón de Documentación</i> con su UVU, quedando firmado mediante el doble factor de autenticación (2FA)